

## INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES DE FORMACIÓN SOBRE LA ADAPTACIÓN AL NUEVO SISTEMA DE ORDENACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN 2026

Con la implementación progresiva de la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, y los Reales decretos 658/2024, de 9 de julio, y 659/2023, de 18 de julio, que desarrollan la Ley, el SOC ha tenido que introducir de la formación profesional que se desarrolla como servicio ocupacional dirigido prioritariamente a personas desempleadas.

Para realizar una correcta gestión de la formación financiada o autorizada por el SOC, ha sido necesario encargar y desarrollar la adaptación de los diversos sistemas de gestión implicados, principalmente GIA y Qbid, así como reconfigurar procesos, guías e instrucciones.

A continuación se informa del calendario previsto para la finalización de los desarrollos informáticos y la realización de las pruebas necesarias para su puesta en producción, dado su impacto sobre la gestión de las primeras convocatorias que implican gestión de acciones formativas a principios de 2026, principalmente FOAP 2025.

En cuanto a FOAP, una vez resuelta la convocatoria, y notificada a las entidades interesadas la Resolución de otorgamiento, el Servicio Público de Empleo de Cataluña (SOC) subirá a GIA las acciones otorgadas, de modo que serán visibles para las entidades.

El buscador de cursos y las preinscripciones vía web estarán habilitadas previsiblemente la semana del 19/01, con lo que se podrá realizar derivación de personas candidatas para los cursos aprobados, pudiendo los interesados buscar y enviar las preinscripciones.

Las acciones formativas no vinculadas a certificados profesionales podrán empezar de inmediato, a partir de que se haya hecho la pre-gestión y se haya obtenido la autorización de inicio.

La previsión es que el sistema de control de asistencias CAC ya esté implementado, y que se despliegue de forma progresiva, habiendo realizado previamente una prueba piloto.

Las acciones vinculadas a certificados profesionales (Graus C y CPs prorrateados) cuya gestión es más compleja, también podrán iniciarse cuando se obtenga la autorización a GIA, que se prevén a partir de la fecha estimada del 9 de marzo.

En el caso concreto de las especialidades que tengan bloques formativos (unidades formativas) de carácter transversal, es decir, contenidos que se repiten en dos de los módulos o más, y que deben gestionarse de forma que sólo se programen e imparten una sola vez, su gestión se prevé que se puedan autorizar a partir del 3 de abril. Si es viable, se permitirá la gestión de los módulos que no incluyan contenidos transversales desde la misma fecha en que se abra la gestión de los certificados profesionales, aunque este punto específico está todavía por confirmar.

En todo caso se hará lo posible por adelantar los plazos indicados.

Dado que este calendario comporta cierto retraso para el inicio de los cursos que tienen como fecha prevista enero y febrero de 2026, el SOC propondrá una ampliación proporcional del plazo de ejecución de la convocatoria afectada, siempre dentro de los límites que marca la conferencia sectorial de la que provienen los fondos que la financian.

Con la adecuación de los sistemas GIA y qBID se podrán gestionar las ofertas de grados A, B y C, incorporar el carácter esencialmente dual de la nueva FP, gestionando al mismo tiempo los certificados profesionales vigentes con su nueva ordenación y evaluación y los nuevos grados que se vayan incorporando.